



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 367 -2024-GR PUNO/GR

Puno,11 DIC. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0032500, sobre delegación al Director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 411 – 1435: GOB. REG. PUNO – HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON;



CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000563-2024-GRP/ORA de fecha 06 de diciembre del 2024, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: ACTUALIZACION DELEGACION DE FACULTADES PARA CONSTITUIR EL SUB COMITÉ CAFAE.

REF.: OFICIO N° 3121-2024-D.HR"MNB"-UEA11/PUNO.

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N° 3121-2024-D.HR"MNB"-UEA11/PUNO.

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), El director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" - Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, se requiere se realice el correspondiente acto resolutorio para DELEGAR al Dr. GROVER D. CALDERON MAMANI la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 411 – 1435: GOB. REG. PUNO – HOSPITAL MANUEL NUÑEZ BUTRON. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000563-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 001987-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 367 -2024-GR PUNO/GR

Puno,1.1 DIC. 2024.....



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, Dr. GROVER DELFIN CALDERON MAMANI, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 411 – 1435: GOB. REG. PUNO – HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

